



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Acuerdo

Estando en las Casas Consistoriales de esta Villa de Tortina a diez y ocho dias del mes de septiembre mil setecientos y tres años: los señores Jueces de la Real Audiencia de Toledo, D. Juan de Torres y D. Alfonso de Caceres Alcaldes Ordinarios, D. Juan Gomez y D. Juan Carcalter Jueces, y Salvador Perez Jurado, Consejo, Justicia y Regimiento de esta Villa por S. M. y con asistencia de D. Juan Salas de Linanex, y Carimixio Rios Diputados del Comun, D. Juan de Kelda Carcalter Prox. Sindico g. de la misma, y D. J. Garcia Miralles g. lo es Prox. Sindico de su Comun, habiendose puntado med.^{te} litacion ante diem, para tratar y conferir sobre lo q. en este Cavildo se exponia, resolvieron lo siguiente

Cavildo

En este Cavildo por mi el Sr. ^{no} Jefe de su Real Audiencia, se puso para una Requiritoria expedida por el Sr. D. Pedro Mederos Pareja Alc. mayor mas antiguo de la Ciu. de Murcia referendada por Pedro Buendia Sahaguna ^{no} Escriu. Numero, con la providencia dada por dha. R. Justicia, en que se manda, se hiciere saber a este Consejo pleno con asistencia de otros ^{res} Diputados y Prox. Sindico g. y Personero de su Comun, y habiendo yo dho. Sr. ^{no} Jefe de su Real Audiencia, leydo alabertaa dho. Requiritorio, y providencia dada por dho. Sr. Alc. ^{res} Jefe, entendidos todos del decreto inserto en el, y teniendo presente lo muy util y veneficio q. es a esta Villa, en q. tenga asien el R. y Supremo Consejo de Castilla dar su R. decreto para q. dho. Sr. Alc. mayor pare a esta Villa, a haren la inveculacion de oficios de Consejo, con lo que servara la inquietud, y desmorteigo, con q. muchos de sus vecinos pretenden la vara de Alc. para los fines que se expresan en el dho. despacho q. motiva la Comision de dho. Sr. Alc. mayor; Jari ^{on} mismo q. esta se reintegre de su total jurisdic. en lo Criminal

